



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Martes, 16 de junio de 1964

Núm. 135

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrá que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 2.708

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 20 del actual, a las diecinueve horas y treinta minutos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de junio de 1964.—El Presidente, Antonio Zubiri.

### SECCION QUINTA

Núm. 2268

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada el día 22 de abril de 1964.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don José Paricio Frontiñán, don Cesáreo Alierta Perela, don Ricardo Mur Buil, don Antonio Beltrán Martínez, don Gregorio Sánchez Morales, don Mariano Horno Liria, don Alfredo Collados Vicente y don Máximo García Vela. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interven-

tor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Florencio Sanz Guillén contra acuerdo de no inclusión en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa de la finca número 22 de la calle de Madre Sacramento, ya que no han variado las circunstancias que originaron la adopción del acuerdo recurrido.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Conceder la tierra a canon que solicitan los siguientes señores: Bernabé Ezquerro, Serapio Calvera y Julián Lostao.

—Desestimar petición de don José Andrés Gimeno de que se le conceda en arriendo un terreno sito frente al kilómetro 5 de la carretera de Castellón, por cuanto la Corporación no posee finca alguna en aquel lugar.

—Declarar la caducidad de la concesión de la parcela 41-181 a don José Mateo Lozana, por tenerla yerma, a partir de este mismo año forestal, y dar de alta en la misma a don Jesús Castán Arrieta.

—Dar de baja en el canon de un terreno para cueva en Juslibol a don Gregorio Vera Martínez, y alta a don Alejandro Muniesa.

—Desestimar petición de don Manuel Naval Sancho que solicita con-

cesión a canon de la parcela 27-13, por estar adjudicada a otro cultivador.

—Proceder al apeo de árboles en la calle de Calvo de Rozas, solicitado por don Vicente Hoyos Castro.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José María Solanas Ceballos contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 4 de marzo de 1964 sobre desalojo de fincas municipales, por no haber variado las circunstancias que motivaron dicha resolución.

—Devolver el depósito definitivo número 463 constituido por don Federico Guerrero, debiendo justificar previamente que se han cumplido los requisitos exigidos.

—Devolver a don Miguel Ortillés Cubel la fianza definitivamente constituida para responder de las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero.

—Aprobar las guías que se indican para su remisión a la Intervención de Fondos a fin de que se proceda a su exacción.

—Incluir en la ficha de cultivador de don Román Lostres las parcelas que se indican, que constituyen excesos del enclavado HVI.

—Dar de baja a don Nicolás Gracia Belenguer en la parcela 31-187 y alta en la 31-186, y baja a don Emillo Blanco Gascón en la 31-186 y alta en la 31-187.

—Suprimir de la ficha de don Félix Millán la parcela 23-369, erróneamente atribuida y yerma actualmente

—Suprimir de la ficha de cultivador de doña Pabla Monforte Sevilla la parcela 27-398, y que se incluya en la don Manuel Solán Molina.

—Adquirir del Instituto Geográfico y Catastral los planos y hojas características de los polígonos 1 al 8 del término municipal de María de Huerva.

—Dar de baja las concesiones de tierra a canon que tienen adjudicadas los cultivadores del "Realengo de Zaragoza".

—Conceder un trofeo para el campeonato provincial de palomos deportivos que organiza la Federación Provincial.

—Conceder un trofeo para la Federación Aragonesa de Tiro nacional para su campeonato regional.

—Dar la numeración definitiva de los inmuebles de la Avenida del Compromiso de Caspe.

—Ejecutar obras de embaldosado del grupo escolar de Monzalbarba.

—Llevar a cabo pequeñas reparaciones en el grupo escolar Luis Vives.

—Dar el número 40 a una finca de la calle de San Antonio María Claró.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas por lo que se refiere a la aprobación, con efectos retroactivos desde 1.º de enero de 1963, de las nuevas tarifas del Canal Imperial de Aragón, de suministro de agua para abastecimiento de la ciudad.

—Adjudicar a don Sebastián Xifré Sala, mediante concierto directo, las obras de encintados y acondicionamiento de las platabandas de jardinería en los paseos de Calvo Sotelo y Fernando el Católico, entre la calle de Ricla y plaza del Emperador Carlos, por la cantidad de 138.399'31 pesetas.

—Adjudicar a don José - Luis Gimeno, directamente, la prestación del servicio de conservación del alumbrado público en los Barrios de Monzalbarba y Alfocea por la cantidad de 1.800 pesetas anuales.

—Aprobar la factura a favor de "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., correspondiente a los trabajos y construcción de rigola de adoquín y tres sumideros en la Avenida de Goya, frente a la fachada del Instituto Goya, que importa pesetas 16.067'44.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de cubrimiento de un tramo de la acequia de San José en el Camino de las Torres, fren-

te a la prolongación de la calle de Lorenzo Pardo.

—Ídem ídem las obras de encauzamiento de un tramo de la acequia de San José, en el Camino de las Torres, frente a la prolongación de la Avenida de Marina Moreno.

—Ídem ídem de las obras de acondicionamiento de calzada y acera en la calle de Miguel Servet, en el entronque con la de Reina Fabiola.

—Devolver la fianza complementaria a "Factorías Nápoles", S. A., que constituyó como adjudicataria de las obras de explanación de tierras en la plaza del Emperador Carlos V.

—Ídem ídem a don Sebastián Xifré Sala, que constituyó como adjudicatario de las obras de pavimentación de aceras frente al número 24 de la calle de León XIII.

—Ídem ídem obras de pavimentación de aceras frente al número 26 de la calle León XIII.

—Ídem ídem obras de construcción de aceras frente al número 9 de la calle de Juan José Rivas.

—Ídem ídem obras de pavimentación de la calle de Pedro María Ric, angular a León XIII.

—Conceder a don José Lozano, Jefe del Servicio de Recogida de Perros, la excedencia voluntaria que solicita.

—Conceder la pensión reglamentaria a doña Pilar García Gómez, viuda del jubilado don Manuel López Herrando.

—Abonar a doña Pilar García Gómez, viuda del jubilado don Manuel López Herrando, los haberes devengados y no percibidos por el causante.

—Modificar en la forma que se indica el acuerdo adoptado por la Muy Ilustre Comisión Permanente en 25 de marzo último, relativo a la pensión de viudedad de doña Pilar Pérez Casaus.

—Abonar la ayuda por natalidad a don Jesús Arasanz Salinas, guardia municipal.

—Declarar en situación de excedente voluntario a don Eduardo Navarro Paracuellos, oficial de contabilidad.

—Conceder el beneficio de asistencia médico-farmacéutica a doña Paula Sáinz Sarnago, viuda de Secretario de Administración Local.

—Ídem ídem a doña Petra Heras Andrés.

—Conceder ayuda económica que se indica a doña Mercedes Octavio de Toledo, pensionista, para sufragar gastos de enfermedad.

—Que los gastos originados en el Instituto de Medicina Recuperativa

por la esposa del funcionario don Bernardo Montero Jimeno sean abonados con cargo al servicio de asistencia a funcionarios municipales.

—Ídem ídem por el hijo del funcionario municipal don Benito Franca Martón.

—Abonar la cantidad que se indica a don Gustavo Cuenca Cuenca, funcionario municipal, por gastos ocasionados en la enfermedad de su hijo.

—Abonar al Centro Regional de Oncología los gastos ocasionados en el mismo por los funcionarios municipales doña Matilde Galindo Herrero y don Segundo Pérez Gimeno.

—Abonar a la Facultad de Medicina los gastos ocasionados en dicho establecimiento por el funcionario municipal don Francisco Aldea Benedi.

—Ídem ídem don Práxedes Hernández Martín.

—Ídem ídem don Gregorio Florin Sierra.

—Ídem ídem a la Clínica de San Francisco de los gastos ocasionados en las mismas por el hijo del funcionario municipal don Emilio Val Nebra.

—Aprobar listas de aspirantes y constitución del Tribunal para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de ayudantes de ajustador del Parque de Tracción.

—Quedar enterada de los servicios prestados por el Cuerpo de la Policía Municipal durante el pasado mes de marzo.

—Como adición al orden del día se presentó un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo cambio de emplazamiento de la fuente contratada con don Sebastián Xifré Sala, de la plaza de San Gregorio al Parque de Primo de Rivera, siendo aprobado.

—Seguidamente, el Ilmo. señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, expresó la penosa impresión que le había causado el desgraciado accidente que ha costado la vida en acto de servicio al bombero don Juan José Soro Blesa (q. e. p. d.), excelente persona y fiel cumplidor de sus deberes, y propuso constase en acta el profundo sentimiento de la Excelentísima Corporación municipal, comunicando a la señora viuda del finado el más sincero pésame, y que la Muy Ilustre Comisión de Gobernación estudie las disposiciones convenientes para que, al menos en lo material, la familia del finado no note su inesperada desaparición, ya que desgraciadamente no puede hacerse

otra cosa, y así se acordó por unanimidad.

—El Teniente de Alcalde don Gregorio Sánchez Morales dió cuenta de que, en compañía del Concejil don Emilio Larrodé, asistieron en representación de esta Alcaldía, a las fiestas de Tausté, recibiendo toda clase de atenciones y gentilezas por parte de las Autoridades de la villa y en especial de su digno Alcalde, don Antonio Jaraute, por lo que solicitó se le expresen las más sinceras gracias. El señor Alcalde, recogió muy complacido la propuesta del señor Sánchez Morales, siendo aprobada por unanimidad.

—Por último, el Teniente de Alcalde don Antonio Beltrán Martínez, Presidente de la Comisión de Cultura y de la de Festejos, dió cuenta de que se han recaudado 194.850 pesetas con motivo de los conciertos celebrados en el Salón del Trono del Palacio de la Alfajería, de las cuales 67.250 pesetas corresponden al precio de las entradas vendidas y el resto de donativos recibidos. Expresó el señor Beltrán su complacencia por este resultado económico, que se halla muy justificado, dado el éxito, realmente excepcional, que el eminente pianista zaragozano D. Eduardo del Pueyo ha obtenido en sus conciertos. El señor Gómez Laguna felicitó al señor Beltrán por la brillantez con que han tenido lugar aquellos actos y por la espléndida recaudación obtenida.

Se levantó la sesión a las trece veinte horas.

Zaragoza, 25 de abril de 1964. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.686

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De conformidad con lo dispuesto por la Presidencia del Gobierno en relación con el empleo de aditivos químicos en las harinas de panificación, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dispone se ponga en conocimiento de los industriales panaderos lo siguiente:

1.º Es al Ministerio Agrícola a quien compete, previos los informes procedentes, muy especialmente de la Dirección General de Sanidad, resolver de modo provisional o definitivo sobre la conveniencia de conceder, por excepción, determinadas autori-

zaciones para el uso de productos químicos que resulten necesarios o convenientes en beneficio de la calidad del pan.

2.º Los aditivos que se autoricen han de ser previamente aprobados y registrados por la Dirección General de Sanidad.

3.º Las solicitudes de empleo de compuestos químicos para adiciones a las harinas de panificación deben ser dirigidas al Ministerio de Agricultura.

4.º Se reitera la prohibición de utilizar el producto denominado "Nerviol número 2" en la fabricación del pan hasta que el Ministerio de Agricultura resuelva sobre el particular.

Zaragoza, 8 de junio de 1964. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.685

### Precios de venta al público de carne congelada de vacuno de importación.

Por haberlo así dispuesto la Superioridad, los precios de venta al público de la carne congelada de importación serán los siguientes:

Primera: 86 pesetas kilo.

Segunda: 56 pesetas kilo.

Tercera: 28 pesetas kilo.

Sebo: 4 pesetas kilo.

Hueso blanco: 5 pesetas kilo.

Hueso negro: 1 peseta kilo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de junio de 1964. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.561

### Precios máximos de venta al público

#### Pan: piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, pesetas 6'60; piezas de 500 gramos, pesetas 4'30 pieza.

Candeal: Piezas de 800 gramos, pesetas 6'90 pieza; de 500 gramos, pesetas 4'50 ídem.

Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público piezas de 500 y 800 gramos. Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias se entregará al consumidor el mismo peso de pan, y al mismo precio, en piezas de tamaño inferior.

El pan será pesado inexcusablemente en presencia del comprador.

#### Café

##### Tostado (extranjero):

Superior: Dos kilos, 278 pesetas. Un kilo, 139. 500 gramos, 69.50. 250 gramos, 35. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7 pesetas

Corriente: Dos kilos, 232 pesetas. Un kilo, 116. 500 gramos, 58. 250 gramos, 29. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas

Popular: Dos kilos, 159 pesetas. Un kilo, 80. 500 gramos, 40. 250 gramos, 20. 100 gramos, 8. 50 gramos, 4 ptas.

##### Nacional:

Robusta: Dos kilos, 159 pesetas. Un kilo, 80. 500 gramos, 40. 250 gramos, 20. 100 gramos, 8. 50 gramos, 4 ptas.

Liberia: Dos kilos, 154 pesetas. Un kilo, 77. 500 gramos, 39. 250 gramos, 19.50. 100 gramos, 7.80. 50 gramos, 3.90 pesetas

##### Torrefacto (extranjero):

Superior: Dos kilos, 258 pesetas. Un kilo, 129. 500 gramos, 64.50. 250 gramos, 32.50. 100 gramos, 13. 50 gramos, 6.50 pesetas

Corriente: Dos kilos, 215 pesetas. Un kilo, 108. 500 gramos, 54. 250 gramos, 27. 100 gramos, 11. 50 gramos, pesetas 5'60.

Popular: Dos kilos, 152 pesetas. Un kilo, 76. 500 gramos, 38. 250 gramos, 19. 100 gramos, 8. 50 gramos, 4 ptas.

##### Nacional:

Robusta: Dos kilos, 152 pesetas. Un kilo, 76. 500 gramos, 38. 250 gramos, 19. 100 gramos, 8. 50 gramos, 4 ptas.

Liberia: Dos kilos, 147 pesetas. Un kilo, 74. 500 gramos, 37. 250 gramos, 18.50. 100 gramos, 7.50. 50 gramos, 3.80 pesetas.

#### Arroz

Arroz de regulación blanco "primera", a 12'30 pesetas kilo.

Arroz de primera matizado, a pesetas 12'45 kilo.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz, dispondrán con carácter obligatorio de existencias de arroz blanco de la clase denominada "primera".

Los detallistas colocarán en sitio visible de su establecimiento un cartel, en el que se indique la venta del arroz de regulación, clase "primera" y el precio. Igualmente exhibirán una muestra de la mercancía para la debida orientación del público.

Los detallistas que careciesen del tipo de arroz de regulación facilitarán el de otras clases superiores al precio de éste de regulación.

#### Aceite

Aceite de soja refinado y envasado o de cualquier otra semilla que pueda sustituir en calidad y precio al de soja, a 21 pesetas litro, envase aparte, a devolver.

Los almacenistas y detallistas vienen obligados a tener a disposición de sus respectivas clientelas, aceites de oliva virgen a granel. Caso de carecer de dicho aceite, vendrán obligados a suministrar los aceites de oliva envasados, al mismo precio que tuviesen señalado para el aceite a granel.

#### Azúcar

Terciada, 15'40 pesetas kilo. Blanquilla, 15'50 pesetas kilo. Pilé o granulado especial, 15'70 pesetas kilo. Cortadillo refinado, 18'30 pesetas kilo. Cortadillo refinado, envasado en cajas de kilo o menos de un kilo, 20 pesetas kilo. Cortadillo refinado, estuchado, 21'20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista, podrá cargarse el coste estricto del transporte desde fábrica o almacén más próximo sin exceder de:

Hasta diez kilómetros distancia, pesetas 0'10 kilo.

Por cada diez kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Zaragoza, 1 de junio de 1964.—El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

### SECCION SEXTA

Núm. 2.566

#### BORJA

Por esta Corporación, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 9 de abril último, se adoptó acuerdo aprobando el deslinde del monte «Albardilla - Balcardera», perteneciente al patrimonio municipal, y a los efectos de lo prevenido por el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público por plazo de quince días hábiles dicha aprobación, durante el cual podrá ser examinado el acuerdo por quienes tengan interés legítimo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Borja, 4 de junio de 1964. — El Alcalde, (ilegible)

Núm. 2.565

#### CASPE

Acordada en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, con fecha 27 de mayo, la aprobación del Reglamento del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, se expone al público de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Caspe, 4 de junio de 1964.— El Alcalde, Miguel Morales.

...

Núm. 2.566

#### CASPE

Acordado en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, con fecha 27 de mayo, la imposición de contribuciones especiales por la instalación del servicio municipal de repetición de T. V., se expone al público a tenor de lo dispuesto por los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, durante quince días y ocho más, durante los cuales podrán presentar los presentes o futuros vecinos usuarios del servicio las reclamaciones que estimen oportunas.

Caspe, 4 de junio de 1964.— El Alcalde, Miguel Morales.

Núm. 2.563

#### CALATAYUD

Habiendo sido aprobado por el pleno de esta Excma. Corporación el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de una báscula, conforme a su acuerdo adoptado en sesión de 29 de mayo último, queda dicho documento a disposición de quienes deseen informarse del mismo por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Calatayud, 4 de junio de 1964.— El Secretario general, José A. Martín Fernández

Núm. 2.687

#### GRISEL

Se halla en poder del Pósito local de este pueblo la cantidad de pesetas 19425, las cuales pueden ser solicitadas, en préstamo, por los agricultores de este pueblo durante el presente mes, y conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Pósitos.

Grisel, 9 de junio de 1964. — El Alcalde, Tomás Larraga.

Núm. 2.695

#### BORJA

Por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 30 de mayo último, se adoptó acuerdo con el "quórum" reglamentario y por unanimidad, relativo a la desafectación del uso público a que se viene destinando un terreno sobrante de vía pública de superficie 3.154'20 metros cuadrados, situado entre propiedades de la Fundación de Nuestra Señora de Misericordia, en monte "Muela Alta y Baja" y camino de acceso a la Ermita del Calvario, a fin de darle la nueva clasificación de bienes municipales de propios y el destino conforme al acuerdo adoptado en sesión del 3 de julio de 1963, en su virtud, dando cumplimiento a lo prevenido en el apartado número 2 del art. 8.º del Reglamento de Bienes Municipales, se abre información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente por quienes tengan interés legítimo, y formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Borja, 10 de junio de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.577

#### LONGARES

Solicitada por D. Julio Lázaro Liso la devolución de la fianza como contratista de las obras de construcción de cuatro casas para vivienda de los señores Maestros, se anuncia al público para que durante quince días hábiles puedan presentarse reclamaciones ante este Ayuntamiento por quienes tuvieran algún derecho contra dicho solicitante.

Longares, 3 de junio de 1964 — El Alcalde, José Mastral.

Núm. 2.596

## LA ALMOLDA

A efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Daniel Lacort Susin ha solicitado licencia para instalar un molino de piensos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Almolda, 4 de junio de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.597

## LA ALMOLDA

A efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Terréu Castillo ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería mecánica.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Almolda, 4 de junio de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.598

## LA ALMOLDA

A efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Luis Maestro Marcial ha solicitado licencia para instalar un horno de pan.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Almolda, 4 de junio de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.599

## LA ALMOLDA

A efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y

conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Jesús Beltrán Guiral ha solicitado licencia para instalar un horno de pan.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Almolda, 4 de junio de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.600

## LA ALMOLDA

A efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino Antonio Catalán Castillo ha solicitado licencia para instalar taller reparaciones agrícolas con sierra de cinta.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Almolda, 4 de junio de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.601

## LA ALMOLDA

A efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Tomás Oliván Samper ha solicitado licencia para instalar un establecimiento lechería.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Almolda, 4 de junio de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.602

## LA ALMOLDA

A efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Albalad Bel-

trán ha solicitado licencia para instalar un horno de pan.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Almolda, 4 de junio de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.567

## UTEBO

Habiendo solicitado don Francisco Andrés Sisamón la instalación de un establecimiento dedicado a carnicería en la calle Camino de Garrapinillos, s/n, contando con cámara frigorífica de 4 metros cúbicos de capacidad y compresor con motor eléctrico de 0,5 CV. Una máquina picadora de carne con motor de 1 CV. y diverso utillaje manual.

Se abre información pública por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de emplazamiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Utebo, 4 de junio de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.568

## UTEBO

Habiendo solicitado don Jesús Sariñena Colóma la instalación de una carnicería en la calle Avenida de Zaragoza, 9, para lo que dispone de cámara frigorífica de 4 metros cúbicos de capacidad accionada por motor eléctrico de 1 CV. Dos máquinas de picar carne accionadas por motor de 1 y 0,5 CV. y diverso utillaje manual.

Se abre información pública por espacio de diez días, durante los cuales podrán ser oídos los vecinos más inmediatos al lugar de emplazamiento de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Utebo, 4 de junio de 1964. — El Alcalde, Lorenzo Cerrada.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.673

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia número 113.—Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Antonio Ruiz San Román, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don José-Luis Ruiz Sánchez.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1964.—Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital el recurso de apelación número 149 de 1963, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 4 de la misma en autos incidentales de pobreza seguidos entre partes: como demandante, don Miguel Gonzalo Calvo, mayor de edad, casado, del campo vecino de Luceni (Zaragoza), representado como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Tomás Rey Ardid, dirigido por el Letrado don Jesús Caro Andrés, y como demandados el señor Abogado del Estado y doña Amalia Villa Lázaro, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, que compareció únicamente, debidamente representada en primera instancia, sin que lo haya efectuado en este recurso, sobre declaración legal de pobreza para litigar en juicio ordinario declarativo de menor cuantía contra la demandada, y

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza con fecha 11 de junio de 1963, en los autos incidentales de pobreza de los que dimana este recurso, imponiendo al recurrente don Miguel Gonzalo Calvo las costas de primera instancia, y sin hacer expresa imposición de las de este recurso.

Y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de proceden-

cia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José de Luna.— Antonio Ruiz.— Rafael Miravete.— Emilio Llopis Peñas.— José-Luis Ruiz Sánchez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada no comparecida en la apelación doña Amalia Villa Lázaro, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Ramón Valle Visto bueno: El Presidente José de Luna Guerrero.

## REQUISITORIAS

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.**

Núm. 2.670

PRATS ARRANZ (Angel), de 25 años, hijo de Miguel y de Julia, con último domicilio en Zaragoza (calle Grupo Girón, 15), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 350 de 1964, por el delito de hurto.

Núm. 2.696

FERNANDEZ SAN SEGUNDO (Antonio), (a) "Nito", de unos 23 años de edad, moreno, 1'690 de estatura, que vivía maritalmente con Gregoria López Gorreto, cuya madre reside en Villarroya de la Sierra (Zaragoza), ambulante, natural de La Seca (Valladolid), hijo de Antonio y de María Concepción, sin domicilio fijo y ac-

tualmente en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Belorado (Burgos) dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Burgos, Logroño, Valencia, Zaragoza y Pamplona, para constituirse en prisión como comprendido en los números 1.º y 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.697

FERNANDEZ SAN SEGUNDO (Antonio), (a) "Nito", de unos 23 años de edad, moreno, de 1'690 de estatura, que vivía maritalmente con Gregoria López Gorreto, cuya madre reside en Villarroya de la Sierra (Zaragoza), ambulante, natural de La Seca (Valladolid), hijo de Antonio y María Concepción, con domicilio fijo y actualmente en ignorado paradero, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Burgos, Logroño, Valencia, Zaragoza y Pamplona, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Belorado (Burgos), para constituirse en prisión, como comprendido en los números 1.º y 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.675

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades civiles dimanantes de la causa número 236 de 1963 seguida por imprudencia, contra Alfredo Tena Martínez en providencia de esta misma fecha he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, la que tendrá lugar en la sala - audiencia de este Juzgado. (calle Predicadores, 54, duplicado), el próximo día 27 del actual, a las diez de la mañana, la siguiente motocicleta:

Una moto marca "Guzzi-Hispania", matrícula TE - 2.629, motor "Isa", Z-1752, bastidor MGH. Z-01695, la cual ha sido valorada en 4.000 pesetas.

Dicha moto sale a esta primera subasta bajo el tipo de tasación antes

mencionado, encontrándose la misma depositada en "Talleres Amado Laguna", calle Doctor Cerrada, de esta capital, previniéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Mur Linares. El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.667

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 9 de 1964 instados por el Procurador señor Bibián, en nombre y con poder de don Santiago Alejalde, contra don Ricardo Bello Lindón, de esta vecindad, (San Rafael, número 5), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por tercera vez, y sin sujeción a tipo, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 24 del actual, a la diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un camión marca "Nazar", matrícula Z-32044. Valorado en 180.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio demandado, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Manuel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.679

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 115 de 1960, instados por el Procurador señor Peiré, en nombre y con poder de "Banco Español de Crédito", contra don José María Berges Lizaga, vecino de Fuentes de Ebro (Zaragoza), en reclamación de cantidad y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado para el día 15 de julio a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un campo de regadío, situado en la partida de "Mora", del término de Fuentes de Ebro, parcela número 195, polígono 9, de 16 áreas, 40 centiáreas, que linda: al Norte, con Miguel Calvo Esteban; al Sur y Este, riego; y al Oeste, con finca de José Tolón y Lorenzo Aliacar, según folio 219, finca 3673. Valorada en pesetas 15.000.

Un campo de regadío de la partida "Llanos de Calcal", parcela 202, polígono 29, de 32 áreas 80 centiáreas; linda: al Norte, con Fernando Carbonell; Sur, José Sanz Aguirán; Este, camino, y Oeste, a riego; folio 221, finca 3674. Valorada en pesetas 10.000.

Campo de regadío en la partida "Arnacha", parcela 140, polígono 30, de 33 áreas 40 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, con riego; al Sur, con Manuel Lizaga Navallas, y al Este, con Francisco Larrayad Escorsa; folio 222, finca 3675. Valorada en pesetas 25.000.

Otro campo de regadío, de la partida "Morada", también del término municipal de Fuentes de Ebro, parcela 160, polígono 35, de 43 áreas 20 centiáreas; linda: al Norte, con Dolores Latorre; al Sur, Antonio Lapuente Masa; al Este, camino, y al Oeste, con riego; folio 223, finca número 3676. Valorada en 28.000 pesetas.

Suma total, 78.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación;

que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que la certificación de cargas de los inmuebles antes referidos obra en autos a disposición de quien desee examinarlas, haciéndose la especial consignación de que las anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.688

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Juan García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario de este Juzgado número 96 de 1962, contra el penado Alejandro Pérez Vera, sobre conducción ilegal, se ha acordado por providencia del día de la fecha se saque a la venta en pública subasta, y por tercera vez, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de julio, a las trece horas del bien embargado al penado que es el siguiente:

Motocicleta marca "Guzzi-Hispania", matrícula Z-33.710, de categoría primera, motor explosión dos tiempos, núm. "Isa" C-73.320154, número de cilindros uno, diámetro interior de éstos en milímetros 45; recorrido de los émbolos en milímetros 46, potencia en HP. 1; bastidor y armazon MGH-73318435, forma de carruaje motocicleta, núm. total de asientos dos, peso total vacío 56 kilos y peso de la carga máxima autorizada 160 kilos. Dicha máquina se encuentra en estado de seminueva y se encuentra en poder del penado en su domicilio de Alagón.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta, que ha de celebrarse sin sujeción de tipo de tasación, que fue el de 10.360 pesetas, por tratarse de tercera, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento bancario destinado al efecto, el 10 % de la tasación, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en La Almunia a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Juan García Valdecasas y García Valdecasas. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.689

#### LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Don Juan García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 126 de 1962, contra el penado Isidoro Núñez Sánchez, por imprudencia, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de julio, a las once horas, el vehículo embargado al penado que a continuación se reseña:

Un remolque marca "Acerbi", número del bastidor SL-3020, de peso vacío 2610 kilogramos, carga útil 10.000 kilogramos, peso total de kilogramos 12610, de cuatro ruedas, sistema de frenos de aire comprimido, matrícula Z-145 R, en buen estado de funcionamiento y valorado en 154.000 pesetas.

El citado vehículo es propiedad del referido penado, y en cuyo poder se encuentra depositado provisionalmente, en su domicilio de Zaragoza (calle Rodrigo Rebolledo, núm. 8).

Se advierte que por tratarse de segunda subasta se ha acordado la reducción del 25 por 100 sobre el valor de tasación del vehículo embargado, debiendo consignar provisionalmente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento bancario destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, que es el de pesetas 150.000; no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en La Almunia a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Juan García Valdecasas y García Valdecasas. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.652

#### ATECA

##### Anulación de requisitoria

Por haberse declarado prescrito el delito perseguido en el sumario número 43 de 1948, sobre hurto, y extinguida la responsabilidad penal de los procesados que a continuación se relacionan: Antonio Huelves Velasco, de 29 años de edad en la fecha de autos, casado, y que tenía su domicilio últimamente en Madrid (calle del Capitán Cortés, número 31), después en ignorado domicilio y paradero y últimamente localizado en la ciudad de Mérida; Miguel Guzmán Fernández, (a) "El Miguelín"; Angel Pérez Lumbrenas, de unos 27 años de edad en la fecha de autos, soltero, sin profesión especial, hijo de Pilar y de padre desconocido, con domicilio en Madrid (Puentes de Vallecas, barrio de Entrevías), actualmente en ignorado domicilio y paradero; y un tal Matias, (a) "El Negro" cuyo procesamiento se alza y deja sin efecto con todas sus consecuencias, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura de los referidos procesados.

Dado en Ateca a seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario judicial, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.651

##### JUZGADO NUM. 4.-BARCELONA

En méritos de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta capital en el juicio de cognición núm. 435 de 1964, sobre reclamación de 20.000 pesetas, promovido por don Manuel Bartoméus Pelagré, contra don Pablo Chela Garcés, de ignorado paradero, por el presente se emplaza en legal forma al demandado don Pablo Chela Garcés para que dentro del plazo de veinte días comparezca ante este Juzgado (sito en calle Bruch, 100, segundo), para contestar la demanda

por escrito ateniéndose a lo que dispone el Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía.

Las copias de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición.

Se hace constar que el último domicilio del demandado lo tuvo en la ciudad de Zaragoza (calle Carifena, número 1).

Dado en Barcelona a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Enrique Cano.

#### JUZGADOS ESPECIALES

Núm. 2.606

##### JUZGADO VAGOS Y MALEANTES DE ZARAGOZA

##### Anulación de requisitoria

MIGUEL AUDINA (Mariano), de 30 años, hijo de Fernando y Lorenza, natural de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), casado, pintor.

Por la presente se deja sin efecto la orden de captura acordada contra el citado expedientado con fecha 24 de septiembre de 1963 en el expediente de peligrosidad número 52 de 1956, por haber sido capturado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a uno de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, (ilegible).

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.630

##### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ANENTO

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Lista cobratoria de derrama para sostenimiento Hermandad 1964.

Anento, 5 de junio de 1964. — El Presidente, Mariano Valenzuela.

Imprenta del Hogar Pignatelli

#### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

##### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

##### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones